

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Industria DE CORDOBA

Núm. 2.051

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Julio del pasado año, se hace saber que por don Antonio Rafael Jurado Ruiz se ha solicitado autorización para instalar en Aguilar de la Frontera un Laboratorio de especialidades farmacéuticas.

Quien se considere perjudicado puede reclamar en esta Delegación calle Fray Luis de Granada sin número en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Núm. 2.051

Dando cumplimiento a Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto del pasado año, se hace saber que por don José Molina Campos se ha solicitado autorización para instalar en Priego de Córdoba una fábrica de tejidos de algodón con ocho telares mecánicos.

Quien se considere perjudicado puede reclamar en esta Delegación calle Fray Luis de Granada sin número en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Núm. 2.051

Para dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto del pasado año, se hace saber que por don Luis Alvarez Ruiz se ha solicitado autorización para instalar en Priego una fábrica de confección de pañuelos con una producción de cien docenas en ocho horas.

Quien se considere perjudicado puede reclamar en esta Delegación calle Fray Luis de Granada sin número en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba once de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino Rafael Eraso.

Núm. 2.051

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto del pasado año, se hace saber que por don Rafael Sánchez Ortiz se ha solicitado autorización para instalar en esta capital una industria para la fabricación de desinfectante.

Quien se considere perjudicado puede reclamar en esta Delegación calle Fray Luis de Granada sin número en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Núm. 2.051

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto del pa-

sado año, se hace saber que por don Mariano Zurita Ortiz se ha solicitado autorización para ampliar con seis telares la fábrica de tejidos que posee en Priego de Córdoba. El aumento de producción serían unos ochocientos metros semanales de patenes de algodón, soberanas y lonas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación puede reclamar en esta Delegación calle Fray Luis de Granada sin número en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba trece de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Núm. 2.501

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto del pasado año, se hace saber que por don Angel Padilla Osuna se ha solicitado autorización para instalar en Cabra una fábrica de pastas para sopa con una producción de trescientos kilogramos en ocho horas, y a este fin pretende importar de Alemania la maquinaria que necesita.

Quien se considere perjudicado puede reclamar en esta Delegación calle Fray Luis de Granada sin número en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino Rafael Eraso.

Oficina Provincial de Migración DE CORDOBA

Circular núm. 2053

De Orden comunicada por la Dirección General de Trabajo con fecha 1.º del actual, en relación con las razones muy justificadas de orden familiar, económico, imposibilidad absoluta de adquirir o encontrar ocupación etc. podrá inscribirse en los Organismos de Colocación de esta provincia a los que soliciten trabajo y no fuesen vecinos de la respectiva localidad en 18 de Julio de 1936 con la condición de que en el Organismo de Colocación donde interesen su inscripción presenten, los interesados una autorización del señor Delegado Provincial de Trabajo de la provincia de su residencia, en la indicada fecha cuya autorización la concederán dichas Autoridades, previa petición por escrito que el interesado les dirija.

Lo que se hace saber a todos los Organismos de colocación de la provincia a los efectos oportunos, quedando así modificada la orden circular telegráfica de esta oficina de fecha 31 del pasado mes de Julio.

Córdoba 13 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la oficina, Melchor Osuna.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.982

Don Salvador Quintana de la Peña, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Comisión Gestora de mi presidencia en su sesión de hoy se ha acordado la siguiente transferencia de crédito por suplemento: Del capítulo 6.º, artículo 1.º partida 28 haberes a funcionarios en filas, 1.500 pesetas; del capítulo 8.º artículo 4.º Socorros a emigrados pobres, 5.000 pesetas; del capítulo 13, artículo 2.º Festejos de aldeas, 1.000 pesetas; al capítulo 8.º, artículo 2.º, partida 2.ª, Comedores de Asistencia Social, 7.500 pesetas.

Al efecto de que puedan hacerse reclamaciones contra dicho acuerdo de transferencia de crédito y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas municipales de 23 de Agosto de 1924, se hace público por el presente que el expediente de transferencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles desde la publicación del presente, para oír reclamaciones.

Fuente Obejuna 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Salvador Quintana.

ESPEJO

Núm. 1.987

Don Manuel Lallemand García, interventor de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del Repartimiento general de Utilidades de este término municipal, ejercicio de 1939.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus utilidades en el referido ejercicio, advirtiéndoles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda persona, entidad o vecino que tuviera a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar en el indicado plazo relación de dicho personal con expresión de sueldos o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo 16 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—M. Lallemand.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.993

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por la Corporación de mi presidencia en la sesión ordinaria del día 2 de los corrientes la ordenanza municipal sobre el derecho o tasa de almofacenia y repeso, queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera 5 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan M. Fernández.

CONQUISTA

Núm. 2.043

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día tres del actual, ha acordado sacar a pública licitación el aprovechamiento y disfrute de la montanera existente en la dehesa «Quebradillas», propia de este Municipio, durante el corriente año.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día veinte de los corrientes y hora de las once de su mañana por el sistema de puja a la llana.

El tipo fijado a este disfrute es el de seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse en Arcas Municipales o sobre la mesa que presida el acto, la cantidad del cinco por ciento del tipo fijado.

Este aprovechamiento, dará principio el día primero de Octubre y terminará en treinta y uno de Diciembre próximo venidero.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a este arriendo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinado por cuantos lo deseen.

Conquista cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. Cantador.

Núm. 2.043

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día tres del actual, ha acordado sacar a pública licitación el aprovechamiento de pastos y hiervas existentes en la dehesa «Quebradillas», propia de este Municipio, durante el año forestal del 1939-40.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día veinte y uno de los corrientes y hora de las once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana.

El tipo fijado a este disfrute es el de tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse en Arcas municipales o sobre la mesa que presida el acto, la cantidad del cinco por ciento del tipo fijado.

Este aprovechamiento dará principio el día primero de Octubre y terminará el treinta de Septiembre del año mil novecientos cuarenta.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a este arriendo se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado por cuantos lo deseen.

Conquista cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. Cantador.

Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur

Núm. 1.970

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 2.ª Región Militar y en su nombre don Domingo Onorato Peña, Juez Militar letra B de esta plaza.

Por el presente se cita y emplaza al acusado Juan Antonio Ortiz Domínguez o Antonio Ortiz Domínguez de unos 23 años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, que tuvo su residencia en Belmez calle el Bujo y cuyas demás circunstancias se ignoran para que comparezca ante este Juzgado militar sito en la calle S. Felipe 5 de esta capital dentro de quinto día a constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en el procedimiento sumarísimo de urgencia que contra el mismo se sigue por rebelión militar bajo el número 12.165 del corriente año bajo aperebimiento de rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho encartado y de ser habido su ingreso en la cárcel a disposición de Ilmo. Sr. Auditor antes citado por expresada causa.

Dado en Córdoba a 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Domingo Onorato.—El Secretario, Rafael Cacheiro.—Rubricados.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.959

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 26 del actual fueron sustruidas a don Juan Ruiz Sánchez y Braulio Sánchez Cabanillas, vecinos de Córdoba, del sitio «Carrasquilla la Baja», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi dis-

posición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.

Reseña

Una burra de 7 años, alzada 1'22, capa castaña oscura, raza española, hierro La Mundial S-11 nalga izquierda, señas particulares pelos blancos en costillares.

Una rucha 15 meses, 1'20 alzada, rucia clara, raza española, bociclara, con hierro La Mundial en nalga izquierda S-11.

Otra burra 5 años, alzada 1'23, pelo rucia oscura, raza española, bociclara, con el hierro La Mundial en nalga izquierda S-11.

Otra burra rucia oscura, 7 años, 1'22, sin hierro de ninguna clase.

Otra burra rucia clara, 6 años, sin hierro de ninguna clase ni más señas particulares.

Núm. 1.961

Don José María Cortázar, Juez Militar letra A. de los dependientes de la Auditoría de Guerra de la plaza de Córdoba.

Por el presente, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama por término de quinto día a los que se crean dueños de los objetos que después se dirán, que han sido intervenidos por la Guardia civil de Montemayor a la vecina de dicho pueblo Araceli Jiménez Carmona, para que comparezcan ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, con las pruebas que justifiquen la propiedad de los mismos, previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 1.º de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José María Cortázar.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Objetos

Una máquina de escribir portátil marca Underwood.

Unos gemelos prismáticos, marca Binotar 7 x 50, con estuche de cuero.

Una colcha color rosa y otra de seda.

Dos cortes de vestido y una pieza de tela para ropa interior.

Un lavabo con pie de madera, ambos usados.

Un anillo al parecer de oro con un agujero.

Tres pares de pendientes al parecer de oro.

Dos tenedores de plata marcados con las iniciales E. O.

Dos cucharas y un cuchillo con estas mismas iniciales.

Dos cuchillos, dos cucharas y tres tenedores del mismo metal con las iniciales A. O., dos tenedores sin marca y otro cuchillo para postre también sin marca, todo del mismo metal, y un reloj de pulsera para caballero de níquel.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA